



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

**ESTATAL
SECRETARIA DE HACIENDA
Acuerdo Delegatorio a las Unidades Administrativas.
AVISOS
Centro Medico del Noroeste, S.A. de C.V.
Primera Convocatoria.**

CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 22 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 5° Y 6° FRACCIONES XLIX Y LVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Directa, para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los funcionarios subalternos, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley o del Reglamento Interior respectivo, deban de ser ejercidas directamente por dichos Titulares.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° fracciones XLIX y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, el Secretario del Ramo está facultado para definir, en el marco de las acciones de modernización y simplificación administrativa, las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Dependencia, así como conferir a las Unidades Administrativas bajo su adscripción, las atribuciones no establecidas en el citado Reglamento y que fueren necesarias para el cumplimiento que conforme a las Leyes o cualquier otro Ordenamiento Jurídico le corresponda.

Que es necesario que la administración pública responda con eficacia, eficiencia y dentro de los plazos legales en la rendición de informes previos y justificados en los juicios de amparo en contra del Decreto Número 19, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado, del Decreto Número 20 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2013 y Ley Número 4 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2013, todos publicados el 31 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial del Estado, por lo que para el debido cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendada esta Dependencia en dicha materia, se requiere delegar facultades indistintamente de representar a la Secretaría de Hacienda y a sus Unidades Administrativas en la suscripción de informes previos y justificados en mención en los juicios de amparo de mérito al titular de la Procuraduría Fiscal del Estado de Sonora, al Director de Consultas y Estudios Jurídicos y al Director de lo Contencioso y Recursos de Revocación, ambas Direcciones adscritas a la Procuraduría Fiscal del Estado de Sonora. Lo anterior con el propósito de evitar rezagos de carácter administrativo y que se rindan dentro de los plazos legales establecidos para tal efecto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se delega indistintamente al Titular de la Procuraduría Fiscal del Estado de Sonora, adscrito a esta Dependencia, al Director de Consultas y Estudios Jurídicos y al Director de lo Contencioso y Recursos de Revocación, ambas Direcciones adscritas a la Procuraduría Fiscal del Estado de Sonora la facultad de representar al suscrito Secretario de Hacienda y a sus Unidades Administrativas en la suscripción de informes previos y justificados en los juicios de amparo en contra del Decreto Número 19, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y el Código Fiscal del Estado, del Decreto Número 20 del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2013 y Ley Número 4 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2013, todos publicados el 31 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- La delegación de facultades a que se refiere el Artículo que antecede no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Hacienda.

TRANSITORIO

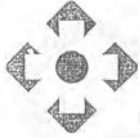
ARTÍCULO ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil trece.

SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA





Clínica del Noroeste

**CENTRO MEDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Se convoca a todos los accionistas de CENTRO MÉDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el próximo 12 de febrero de 2013 a las 20:00 horas, en el domicilio de nuestras oficinas administrativas ubicadas en la avenida Luis Donaldo Colosio No. 23 Oriente y calle Horacio Soria, Colonia Centro de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I- Lista de Asistencia, nombramiento de Escrutadores, verificación de quórum y declaratoria de instalación formal de la asamblea.
- II- Presentación y Aprobación de los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio 2011.
- III- Presentación y Aprobación de Informe del Consejo de Administración del Ejercicio 2011.
- IV- Presentación y Aprobación del Informe del Comisario por el Periodo 2011.
- V- Nombramiento y elección del Consejo de Administración y del Comisario.
- VI.- Designación del Delegado para acudir a protocolizar el Acta de Asamblea.
- VII.- Asuntos Generales.

De conformidad con la cláusula octava de los estatutos para ser admitidos los accionistas a las Asambleas, bastará estar inscritos en el registro de Acciones como dueño de una o más acciones o comprobar su carácter de cualquier otra manera. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado con poder general o especial, bastando en este último caso con una carta poder firmada por el accionista ante dos testigos.

Queda a disposición de cada uno de los socios en las oficinas de la Dirección General de la empresa a partir de la publicación de la presente, una copia de los informes financieros incluyendo el del Comisario, señalados en los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Hermosillo, Sonora, a 21 de enero de 2013.

Atentamente

Consejo de Administración de Centro Médico del Noroeste, S. A. de C. V.

Dr. Enrique Avila Monteverde.
Presidente

Dr. Leoncio Mindiola Córdova.
Secretario

CLINICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Juárez y Luis Donaldo Colosio
Col. Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora,
Tel: (662) 108-09-30

CENTRO MÉDICO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Luis Donaldo Colosio y Horacio Soria No. 23 Ote.
Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000
Tel. (662) 108-09-00
www.clinicadelnoroeste.com
01(800) 4000-CMH

CENTRO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
Ave. Luis Donaldo Colosio No. 23 Ote.
Col. Centro, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora
Tel. (662) 108-09-50



COPIA SIN VALOR



www.boletinoficial.sonora.gob.mx